



**Junta de Coordinación Política**

**Grupo de Trabajo de Redacción**

**Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**

## **I. Fundamento Jurídico.**

La constitución del Grupo de Trabajo de esta Junta de Coordinación Política para la redacción del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares se sustenta en lo dispuesto por los artículos 33 y 34 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

En ese sentido, un grupo de trabajo aprobado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, que atienda tanto el mandato constitucional como la resolución judicial que ordenan la emisión del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, no vulnera las atribuciones de las comisiones ordinarias, al contrario, robustece desde este órgano de gobierno un producto legislativo con el mayor alcance posible por la trascendencia e importancia del mismo.

## **II. Misión.**

Es indispensable encontrar las coincidencias entre las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, así como académicos, litigantes, sociedad civil, representantes de los poderes judiciales locales y federal, de la administración pública federal y de los órganos constitucionales autónomos que tengan como norma sustantiva o supletoria para el ejercicio de sus funciones constitucionales o legales la aplicación de esta norma de trascendencia nacional y en la vida cotidiana de las personas.

Lo anterior para cumplir con el mandato constitucional derivado de la reforma constitucional al artículo 73 fracción XXX de septiembre de 2017 para la emisión de esta legislación única en materia de procedimientos civiles y familiares, así como la

resolución del Poder Judicial de la Federación que nos impone emitir a la brevedad esta normatividad.

### **III. Visión.**

Ser un grupo de trabajo de conciliación, plural, que ofrezca alternativas al desarrollo y cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Cámara de Diputados y del Congreso, y en este caso particular, el cumplimiento del mandato constitucional y de la resolución de Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **IV. Aspectos preliminares.**

La constitución de un grupo de trabajo plural para la elaboración del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, después de casi cinco años de omisión legislativa, nos coloca en la ruta de cumplir la obligación de entregar un cuerpo normativo que brinde las garantías constitucionales y convencionales a todos los gobernados para el ejercicio pleno de valores fundamentales como la paz, la igualdad, los derechos humanos y la justicia.

En virtud ello, proponemos las siguientes acciones contenidas en este programa de trabajo.

### **V. Objetivos generales.**

- Analizar y redactar con base en la normatividad constitucional y convencional, un cuerpo normativo que propicie claridad en sus conceptos y procedimientos, a fin de que los gobernados e instituciones responsables de su ejecución accedan a una impartición de justicia pronta y expedita con los más altos estándares de los derechos humanos.

- Fortalecer los temas de la agenda ciudadana, que implique beneficios directos a la mayoría y sean atendibles por las instituciones del Estado.
- Incorporar en la redacción los principios *pro persona* y de sensibilidad a las diferencias, a fin de que los gobernados independientemente de su condición económica, política y social puedan acceder a la justicia.

## **VI. Objetivos particulares.**

- Impulsar consensos necesarios para que la redacción de este cuerpo normativo tenga pulcritud jurídica y práctica.
- Reflexionar y estudiar las propuestas legislativas con objetividad y profesionalismo.
- Tomar como parámetro para el análisis y redacción los más altos estándares de los derechos humanos.
- Consultar su opinión a la sociedad, a través de la figura del Parlamento Abierto, para contar con las mejores herramientas en la toma de decisiones.
- Difundir e informar el trabajo legislativo a los ciudadanos sobre el desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo, como una herramienta complementaria y cotidiana en la rendición de cuentas.

## **VII. Acciones.**

a) **Calendario de reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo.** Durante el periodo de receso, todos los días lunes a las 11:00 horas en la sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política.

b) **Parlamento Abierto**, previo acuerdo de los integrantes del grupo de trabajo, sesiones, durante los meses de junio a agosto de 2022.

c) **Ruta de trabajo propuesta:**

<b>a.</b>	<b>Presentación de esquema de análisis del mandato constitucional y de la resolución judicial</b>	2 de mayo
<b>b.</b>	<b>Elaboración de los temas y programa de parlamento abierto</b>	Del 9 al 16 de mayo
<b>c.</b>	<b>Foros de Parlamento Abierto</b>	Del 13 de junio al 19 de agosto
<b>d.</b>	<b>Elaboración del Proyecto de redacción</b>	Del 19 de agosto al 30 de noviembre
<b>e.</b>	<b>Presentación del proyecto de documento</b>	1 de diciembre

#### **VIII. Actividades de orientación de la Presidencia.**

La Coordinación de este Grupo de Trabajo propondrá los criterios generales, para el procedimiento de redacción del proyecto de código.

## **IX. Forma de organización para el trabajo**

El Grupo de Trabajo, a fin de lograr sus objetivos y llevar a cabo su alta misión, trabajará en Pleno, en reuniones como se ha establecido en el numeral VII, y para el desahogo de sus deliberaciones se estará a lo establecido por el Reglamento de la Cámara de Diputados, los acuerdos parlamentarios correspondientes y la demás normatividad aplicable.

## **X. Calendarización.**

Las reuniones del Grupo de Trabajo se ajustarán a lo establecido en el numeral VII de este plan de trabajo.

Otro tipo de reuniones, como extraordinarias, serán calendarizadas a propuesta de la Coordinación del grupo de trabajo o del Pleno de la Junta de Coordinación Política.